

**VISTOS :**

1. El contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva de fecha 04 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco, la Contratista doña Silvana De la Fuente Melivilu y el Comité de Aislamiento Térmico Los Quince.
2. La rectificación y ampliación de Contrato de Construcción de fecha 10 de marzo de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, la Contratista doña Silvana De la Fuente Melivilu y el Comité de Aislamiento Térmico Los Quince.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto N° 1.787 de fecha 15 de abril de 2014 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la rectificación y ampliación de Contrato de Construcción, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, la Contratista doña Silvana De la Fuente Melivilu y el Comité de Aislamiento Térmico Los Quince, mediante el cual se rectifica cláusula Quinta en donde el monto total del proyecto asciende a 1.613 Unidades de Fomento.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCA/PQA/CAV

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL  
PATRIMONIO FAMILIAR  
D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006**

**RECTIFICACION y AMPLIACION  
CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO  
POSTULACION COLECTIVA  
P R O Y E C T O COMITÉ DE AISLAMIENTO TERMICO LOS QUINCE  
TITULO II**

En Temuco, a 10 marzo de 2016, entre el **Comité de Aislamiento Térmico Los Quince**, en adelante también el "COMITÉ" o "EL MANDANTE", representado por su Presidenta doña **DEIDAMIA BEROIZA BRAVO**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliada en calle \_\_\_\_\_ comuna de Temuco, Región de la Araucanía; La Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700-7, en adelante también el "PSAT" o el "Prestador", representada por su encargado don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la Contratista Doña **SILVANA DE LA FUENTE MELIVILU**, Rut N° \_\_\_\_\_ chilena, domiciliada en \_\_\_\_\_ comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración de la siguiente rectificación del contrato de construcción:

**PRIMERO:** El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando servicios al COMITÉ, que postulo y se adjudico un Proyecto Habitacional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que los integrantes de éste, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende formar parte integrante del mismo, resultaron beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.

Dicho Proyecto Habitacional contempla el **mejoramiento de la envolvente térmica para 10 viviendas**, de acuerdo a la necesidad de cada una.

**SEGUNDO:** En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, se realiza por medio de la presente rectificación la de la clausula quinta del **CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO P R O Y E C T O D E MEJORAMIENTO DE ENVOLVENTE TÉRMICA PARA EL COMITÉ DE AISLACIÓN TÉRMICA LOS QUINCE**, de fecha 4 de junio del 2015.

**TERCERA:** Se rectifica la cláusula QUINTA, correspondiente a los valores asignados para su ejecución de la siguiente manera: El precio total del presente contrato se establece (a suma alzada ajustable a precio unitario por cada beneficiario o a serie de precios unitarios), y asciende al equivalente de **1.613 Unidades de Fomento**, en adelante U.F., cantidad que se pagará con los recursos que se pasarán a señalar, una vez que se cumplan las condiciones, requisitos y formalidades que se establecen en el D.S. N° 255, del MINVU, del año 2006, en especial en el artículo 37 de ese reglamento y en el presente contrato:

1. Con el ahorro enterado al último día del mes anterior al del inicio del proceso de selección de cada uno de los postulantes, y que sumados ascienden a un total de **30 Unidades de Fomento**, que se girará previa autorización del SERVIU de la Región de la Araucanía, otorgada cuando se cumplan los requisitos reglamentarios del caso;

2. Con el Subsidio Habitacional de cada uno de los beneficiarios, y que sumados ascienden a un total de **1.583 Unidades de Fomento**;

**CUARTA:** Se amplía plazo de ejecución de obras mencionada el clausula decima inciso primero, en 60 días corridos más de plazo a partir del vencimiento del contrato de construcción y mandato de postulación colectiva de fecha 04 de junio de 2015.

**QUINTA:** Doña **SILVANA DE LA FUENTE MELIVILU**, como persona natural de la empresa Constructora; la personería de doña **DEIDAMIA BEROIZA BRAVO**, representante del COMITÉ DE ASILAMIENTO TERMICO LOS QUINCE, consta de personalidad jurídica N° 5048 de fecha 11 de junio de 2012 y la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la PSAT y MUNICIPALIDAD de TEMUCO, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 09 de diciembre de 2012, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

**TRIGÉSIMA PRIMERA:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.

**MANDANTE**

  
**DEIDAMIA BEROIZA BRAVO**  
**PRESIDENTE**

**PRESTADOR DE SERVICIOS  
DE ASISTENCIA TECNICA  
EGIS MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  


**CONTRATISTA**

  
**SILVANA DE LA FUENTE MELIVILU**

  
JCF/PQA/CAW/PYG